



# Resolución Ministerial

## N° 189 -2015-MINAM

Lima, 04 AGO. 2015

Visto, el Memorandum N° 422-2015-MINAM/DVMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; así como el Informe N° 088-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política del Perú señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, determina que el Ministerio del Ambiente debe asegurar la transectorialidad y la debida coordinación en la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, a través de lineamientos para la formulación y ejecución de un manejo integrado de las zonas marino costeras;

Que, de conformidad con el artículo 101 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Estado promueve la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, como espacios proveedores de recursos naturales, fuente de diversidad biológica marina y de servicios ambientales de importancia nacional, regional y local;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en su Eje de Política 1 - Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica - contiene lineamientos específicos para ecosistemas marino-costeros, dentro de los que destacan el fortalecer la gestión integrada de las zonas marino-costeras y sus recursos con un enfoque ecosistémico, y promover el aprovechamiento sostenible y conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas marino-costeros, con especial énfasis en los recursos pesqueros;

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA-PERÚ 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, en su Meta 7: Gobernanza Ambiental desarrolla las metas para su acción estratégica 7.20 Gestionar de manera integrada las zonas marino costeras, teniendo que para el año 2021, el 100 % de los gobiernos regionales de la costa deben haber formulado y aprobado al menos un Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino-Costeras de su ámbito territorial;



Que, la Agenda Nacional de Acción Ambiental - AgendAmbiente Perú 2015-2016, aprobada por Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM, en su Objetivo 16: Gestionar integralmente el territorio consigna como uno de sus resultados que cuatro (04) gobiernos regionales de la costa cuenten con instrumentos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino-Costeras (MIZMC), teniendo como actividad condicionante el desarrollo de instrumentos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino-Costeras;

Que, a través del informe del visto, se expresa la necesidad de contar con Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras con la finalidad de fortalecer la gestión ambiental, a través del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos que estos ámbitos brindan, generando beneficios económicos, sociales y culturales para los actores involucrados;

Que, la citada propuesta de lineamientos fue puesta a consideración en el marco del Grupo Técnico de Trabajo Especializado "Gestión Integrada de la Zona Marino Costera" de la Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental del Medio Marino-Costero, creada por Decreto Supremo N° 096-2013-PCM, contando con la conformidad en acta de fecha 06 de julio de 2015; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

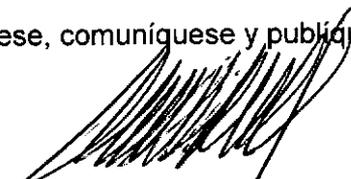
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

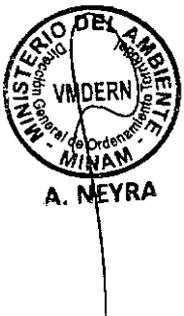
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Manuel Pulgar-Vidal Otálora**  
Ministro del Ambiente



**LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO  
INTEGRADO DE LAS ZONAS  
MARINO COSTERAS**

---



## ÍNDICE

### I. ASPECTOS GENERALES

1.1 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	3
1.2 MARCO CONCEPTUAL.....	4
1.3 MARCO NORMATIVO.....	5
1.4 PRINCIPIOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS.....	6

### II. OBJETIVOS DEL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS

2.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7

### III. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS

Lineamiento estratégico 1.....	8
Lineamiento estratégico 2.....	8
Lineamiento estratégico 3.....	9
Lineamiento estratégico 4.....	9
Lineamiento estratégico 5.....	10
Lineamiento estratégico 6.....	10
Lineamiento estratégico 7.....	11



A. WEYRA

## I. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El Perú es un país que está situado en la parte central y occidental de América del Sur y es ribereño de la cuenca del Océano Pacífico. Su litoral marítimo se extiende a lo largo de la costa por 3,080 km. de longitud aproximadamente.

En la costa peruana se extienden 53 valles que se articulan con la zona costera, trasladando los impactos de las zonas agrícolas y centro poblados. Estos valles configuran cuencas atmosféricas que, además de trasladar residuos y vertimientos, influyen en la difusión de las emisiones.

En el Perú, el 54.6 % de la población vive en la costa (INEI 2007) y por ende enfrenta los mismos o similares problemas que otras naciones costeras. Siendo importante promover la adecuada ocupación y utilización del territorio, el uso sostenible de los recursos naturales y los servicios ambientales existentes en el ámbito geográfico de las zonas costeras y marinas y el desarrollo de actividades orientadas al aprovechamiento sostenible de dicho espacio.

La zona marino costera del Perú tiene una gran importancia económica, social, cultural y ambiental. Las diversas actividades que se realizan en este espacio marino son relevantes para la seguridad alimentaria, la economía nacional y el comercio internacional y en general para el bienestar humano de su población; la pesca, el turismo, la maricultura, el transporte marítimo, etc. Asimismo, está constituida por algunos hábitats, tales como: manglares, islas, playas, bosques de algas, entre otros; los cuales son fuente de servicios ecosistémicos; esparcimiento, biomasa, protección, regulación, etc. y constituyen la base para las actividades humanas y son fuente de beneficio para el País.

La gestión local en las áreas urbanas tiene que enfrentar, por un lado, el uso intensivo de la zona costera (mar y tierra) por actividades extractivas, de transformación (como la actividad industrial pesquera) y la concentración de poblaciones; y, por otra parte, la falta de servicios básicos adecuados. Esta preocupación es válida para el Perú, cuyo contexto socio ambiental costero está moldeado por factores de orden natural, como su geomorfología, la erosión marina, el clima, los afloramientos costeros, el sistema de corrientes marinas y el evento ENSO (El Niño-Oscilación del Sur), en conjunción con factores antropogénicos derivados de las diversas actividades desarrolladas e infraestructura construida por los usuarios para facilitar el acceso y uso de los recursos, las áreas urbanas tienen una clara tendencia a incrementarse.



En ese sentido, corresponde al Estado promover instrumentos para la implementación del Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (MIZMC); que es un proceso concertador que reúne a las autoridades, la comunidad, a científicos y técnicos, así como, a inversionistas; teniendo como objetivo, lograr una adecuada gestión de las actividades socioeconómicas garantizando así el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas, recursos naturales y servicios ecosistémicos.

En consecuencia, los Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, representa un instrumento de gestión que permitirá orientar y balancear las demandas de los distintos usuarios sobre los mismos recursos que se ubican en estos

espacios, junto con el manejo sustentable de los múltiples servicios ecosistémicos, a fin de optimizar sus beneficios sobre una base sostenible y consistente con los grandes objetivos de desarrollo local, regional y nacional. Asimismo, fortalecerá la implementación de un proceso de planificación que permita el desarrollo de actividades que conlleven a un crecimiento y desarrollo de las zonas marino costeras.

## 1.2. MARCO CONCEPTUAL

La zona costera o zona marino-costera es el espacio geomorfológico a uno y otro lado de la orilla del mar en el que se produce la interacción entre la parte marina y la parte terrestre a través de los sistemas ecológicos y de recursos complejos formados por componentes bióticos y abióticos que coexisten e interactúan con las comunidades humanas y las actividades socioeconómicas pertinentes. (Protocolo de Barcelona, 2009).

El manejo integrado de las zonas marino costeras es un proceso de planificación holístico, continuo, dinámico, participativo y construido bajo consenso, mediante el cual se toman decisiones para el uso sostenible y la protección de las zonas marino costeras y sus recursos, con miras a alcanzar metas establecidas en cooperación, articulación e integración con grupos de usuarios y autoridades sectoriales, nacionales, regionales y locales, dirigido hacia una área compleja y dinámica, que se enfoca en la interfase de mar - tierra - atmósfera, teniendo en cuenta sus dimensiones ecológicas, sociales, culturales y económicas, así como las interacciones entre ellas. (Cicin-sain y Robert Knecht, 1998; ICOM 2009)

Considerando las aproximaciones que existen a nivel internacional y en nuestro país, la definición de las zonas marino costeras debe estar en función a los usos y actividades que se desarrollan en ella y considerando los siguientes criterios: Político-administrativo, Socioeconómico y Ecológico.

Asimismo, la planificación y el manejo de las zonas marino costeras han sido abordados desde múltiples enfoques de intervención; no obstante, estas intervenciones se han producido principalmente de manera aislada sin considerar la planificación integral de las diversas actividades que convergen en este importante espacio y que pueden, en algunos casos, poner en riesgo los ecosistemas marino costeros, el correcto aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo sostenible; lo cual, afectaría de manera considerable la calidad de vida de las poblaciones de estas zonas; motivo por el cual, se considera al Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (MIZMC), como herramienta fundamental para abordar la gestión de este espacio.

Teniendo en cuenta lo señalado, *el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras se debe constituir en un proceso dinámico de articulación y coordinación conjunta de los tres niveles de gobierno y los sectores públicos y privados, así como de los diversos actores que interactúan en las zonas marino costeras, con la finalidad de lograr una adecuada gestión de los ecosistemas, recursos naturales y de las actividades socioeconómicas propias de dicha zona, garantizando así su aprovechamiento y desarrollo sostenible.*

De esta manera, se establecen los Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, los cuales se deben tener en cuenta para la adecuada gestión en la intervención de estos espacios.



A. NEYRA

### 1.3. MARCO NORMATIVO

Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las políticas nacionales conforman la política general de gobierno.

La Décimo Novena Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental", refleja el compromiso de integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú; por lo que, con ese objetivo el Estado promueve el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, menciona que el Ministerio del Ambiente (MINAM) debe asegurar la transectorialidad y la debida coordinación en la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, a través de lineamientos para la formulación y ejecución de un manejo integrado de las zonas marino costeras.

En la misma línea, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su artículo 101 señala que el Estado respecto de las zonas marinas y costeras, es responsable de normar el ordenamiento territorial de las zonas marinas y costeras, como base para el aprovechamiento sostenible de estas zonas y sus recursos, así como normar el desarrollo de planes y programas orientados a prevenir y proteger los ambientes marinos y costeros, a prevenir o controlar el impacto negativo que generan acciones como la descarga de efluentes que afectan el mar y las zonas adyacentes.

Por su parte, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en el Eje de Política 1. Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica, contiene como lineamientos de política de los Ecosistemas Marino Costeros, entre otros, el "fortalecer la Gestión Integrada de las Zonas Marino Costeras y sus recursos con un enfoque ecosistémico".

Mientras que en los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, se señala en su Lineamiento 1.3, que se debe implementar el ordenamiento territorial y la gestión integral de las cuencas hidrográficas y las zonas marino costeras para contribuir al desarrollo sostenible del país.

En ese sentido, y en cumplimiento de las normas citadas, se determina el marco para que establezcan los Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, asegurando la transectorialidad y la debida coordinación, entre las competencias de los distintos niveles de gobierno.



A. NEYRA

#### 1.4. PRINCIPIOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS

- **Gobernanza.-** El diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales de las zonas marino costeras se rigen por el principio de gobernanza, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera, tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.
- **Sostenibilidad.-** La integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional de las zonas marino costeras, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.
- **Soberanía Nacional.-** Ejercicio de la soberanía y el control territorial sobre las zonas marino costeras.
- **Competitividad.-** Las acciones públicas en el manejo integrado de las zonas marino costeras, deben contribuir a mejorar la competitividad del país en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público; y, facilitar el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, sin afectar la integridad del ecosistema, basado en su capacidad para brindar servicios ecosistémicos.
- **Multisectorialidad.-** Orientado a la articulación en el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo con el carácter transectorial del manejo integrado de las zonas marino costeras, de manera coordinada y coherente, contribuyendo al desarrollo integral de la ciudad.
- **Desarrollo Humano Integral.-** Promueve el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y promoción de la seguridad alimentaria de la población; así como actividades económicas inclusivas.
- **Ecoeficiencia.-** El reemplazo de materiales e insumos que dañan el ambiente; la introducción de tecnologías limpias, productos no contaminantes y reutilización de los recursos de las zonas marino costeras.
- **Prevención.-** Prevención y reducción de la contaminación en todas sus formas, que impacten negativamente los ecosistemas de las zonas marino costeras.
- **Responsabilidad Social y Ambiental.-** Se sustenta en la necesidad de implementar políticas, normas, estrategias y medidas, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible de las zonas marino costeras.
- **Cooperación público-privada.-** La conjunción de esfuerzos entre las acciones públicas y privadas, incluyendo a la sociedad civil, a fin de consolidar objetivos comunes y compartir responsabilidades en la gestión de las zonas marino costeras.



## II. OBJETIVOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión ambiental de las zonas marino costeras, a través de la implementación de un proceso de planificación que permita el crecimiento económico y desarrollo sostenible de las zonas marino costeras y su entorno; aprovechando de manera sostenible los recursos naturales y los servicios ecosistémicos que estos ámbitos brindan.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la implementación de una gestión adecuada de las zonas marinas costeras, articulando y orientando la participación de los niveles de gobierno, propiciando la convivencia armónica entre sus actores a favor de la productividad, contribuyendo a superar los conflictos que puedan surgir y garantizando la productividad y el aprovechamiento sostenible.
- Contribuir al mejoramiento de la diversificación productiva y al crecimiento económico a partir del aprovechamiento sostenible y conservación de los ecosistemas marinos costeros.
- Fortalecer las capacidades institucionales, para el aprovechamiento sostenible y transformación de los recursos naturales, a fin de contribuir a la reducción de los conflictos socio-ambientales generados por diversas actividades humanas.
- Elaborar e implementar instrumentos técnicos y normativos que faciliten el cumplimiento de competencias y funciones asignadas a los niveles de gobiernos de manera coordinada y planificada.
- Promover la incorporación del manejo integrado de las zonas marino costeras en los procesos de planificación y desarrollo del territorio, incorporando medidas de adaptación y mitigación a fenómenos naturales y amenazas antrópicas.
- Contribuir a fortalecer la gestión de los impactos ambientales de las zonas marino costeras y su entorno, a través de la gestión ambiental y el ordenamiento territorial, así como, la aplicación de tecnologías limpias y ecoeficientes que minimicen los impactos adversos sobre ecosistemas marino costero; resultante de dinámicas territoriales.
- Fomentar el conocimiento científico y técnico de los ecosistemas marino costero y los servicios ecosistémicos que estos brindan para el desarrollo y crecimiento del país.
- Promover a nivel nacional la gestión adaptativa de las zonas marino costeras como principal medida de mejora continua.



### III. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS

#### Lineamiento estratégico 1

*Promover la formulación e implementación de instrumentos, planes, y programas específicos para el manejo integrado de las zonas marino costeras, articulando los diferentes instrumentos de planificación, desarrollo del territorio y gestión que inciden en la zonas marino costeras, de manera tal que se armonicen los usos y actividades, reduciendo el impacto generado.*

Acciones priorizadas:

- a) Diseñar y desarrollar instrumentos normativos, técnicos y metodológicos multisectoriales que permitan implementar el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras a diferentes niveles de intervención en el país.
- b) Promover la formulación y articulación de los planes y programas de manejo integrado de las zonas marino costeras con los otros instrumentos de la gestión del territorio.
- c) Desarrollar, impulsar y alinear instrumentos, planes y programas específicos, de manera articulada y coordinada con los diferentes niveles de gobierno, identificando las zonas prioritarias de intervención en las zonas marino costera.
- d) Propiciar la generación, sistematización y uso de información actualizada disponible, basada en cartografía, estudios de base, diagnóstico ambiental y sistemas de información georeferenciados, en coordinación con los sectores competentes, para el apoyo en la toma de decisiones y el uso sostenible de las zonas marino costeras.

#### Lineamiento estratégico 2

*Fortalecer la gobernanza y la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno para el manejo integrado de zonas marino costeras.*

Acciones priorizadas:

- a) Establecer y fortalecer los mecanismos de coordinación, concertación, dialogo e integración de los distintos actores y niveles de gobierno que intervienen en el ámbito de las zonas marino costeras.
- b) Fortalecer la comunicación entre las entidades gubernamentales que tienen competencia en las zonas marino costeras.
- c) Impulsar una coordinación interinstitucional, con el fin de asegurar la transectorialidad, en las decisiones para la gestión sostenible de los recursos marinos costeros.



- d) Promover mecanismos de concertación y diálogo entre los actores vinculados a las zonas marino costeras con el propósito de prevenir condiciones que devengan en conflictos.
- e) Armonizar normativas y procedimientos administrativos relacionados al manejo integrado de las zonas marino costera, considerando a su vez la normativa internacional correspondiente.

### **Lineamiento estratégico 3**

*Promover mediante la diversificación productiva, el crecimiento económico y la competitividad a partir del aprovechamiento sostenible y conservación de los ecosistemas marinos.*

Acciones priorizadas:

- a) Promover el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos de las zonas marino costeras entre los sectores sociales y económicos involucrados.
- b) Promover estudios de capacidad de carga de las zonas marino costeras considerando las diferentes actividades que se desarrollan.
- c) Fomentar la inversión para incrementar el crecimiento económico dentro de las zonas marina costeras en el marco del desarrollo sostenible.
- d) Fomentar la ocupación ordenada de las zonas marino costeras a fin de promover y diversificar actividades productivas con un adecuado manejo de los recursos naturales y apoyar a las comunidades locales del ámbito de las zonas marino costeras.
- e) Promover que los sectores privados implementen instrumentos de responsabilidad social, principios de producción más limpia y gestión ambiental en las zonas marino costeras.
- f) Promover la prevención de impactos a las zonas marino costeras, mediante la gestión de los factores de riesgos que interactúan en estas zonas.



A. NEYRA

### **Lineamiento estratégico 4**

*Proponer e implementar políticas públicas basadas en el enfoque ecosistémico que permitan la sostenibilidad y conservación de los ecosistemas marino costeros.*

Acciones priorizadas:

- a) Proponer mecanismos de conservación, recuperación y restauración de los ecosistemas marino costeros para que continúen generando servicios ecosistémicos y brinden soporte a las necesidades sociales y económicas.

- b) Gestionar los recursos naturales y servicios ecosistémicos presentes de las zonas marino costeras con criterios de sostenibilidad y optimizar el beneficio para las comunidades locales.
- c) Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) en el ámbito marino costero.
- d) Impulsar modalidades de gestión sostenible del espacio marino costero y los recursos naturales, diferentes a las áreas naturales protegidas.
- e) Articular la gestión integral de las cuencas hidrográficas con el fin de prevenir la alteración de la calidad de mar.
- f) Establecer un sistema de monitoreo integrado, conformado por las autoridades competentes y actores involucrados en el ámbito marino costero, a fin de verificar el estado del ambiente, sus recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- g) Proponer e implementar políticas públicas para proteger ecosistemas frágiles en las zonas marino costeras, considerando un trabajo en conjunto con el sector privado, público y usuarios.
- h) Proponer normativa acorde con la conservación de las áreas naturales protegidas, de tal manera que las actividades económicas no se contrapongan a los objetivos de creación del SINANPE.

#### **Lineamiento estratégico 5**

*Mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas marino costero y su entorno a través del uso de tecnologías limpias y ecoeficientes.*

Acciones priorizadas:



- a) Impulsar la mejora de los procesos productivos y la eficiencia en el tratamiento de aguas residuales domésticas, agrícolas e industriales, priorizando el reúso de las aguas residuales tratadas en los casos pertinentes, antes de ser descargados a las áreas acuáticas, de forma que cumplan con los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental, en coordinación con las autoridades competentes.
- b) Impulsar la gestión de residuos sólidos, de origen doméstico, industrial y de naves acuáticas, en coordinación con las autoridades competentes.

#### **Lineamiento estratégico 6**

*Fortalecer el conocimiento de los ecosistemas marino costero a través de la investigación e innovación tecnológica, la revaloración de conocimientos tradicionales y la difusión de la información para el conocimiento público.*

Acciones priorizadas:

- a) Estimular, orientar y promover la investigación científica y tecnológica dirigida al manejo de los recursos naturales, servicios ecosistémicos y el desarrollo sostenible de las zonas marino costeras. Así como, promover la generación de información vinculada a los peligros costeros y sus respectivas vulnerabilidades.
- b) Fortalecer e Integrar a las instituciones científicas, públicas y privadas que realizan investigación en el ámbito marino costero estableciendo mecanismo de coordinación para que contribuya a la planificación y gestión de las zonas marino costeras.
- c) Promover redes de información, para su disponibilidad y acceso adecuado, mejorar la comunicación y difundir resultados articulados a los sistemas de información ambiental que permitan un seguimiento del proceso de manejo costero integrado, y con ello el aprovechamiento sostenible de los recursos costeros.
- d) Establecer mecanismos de análisis de valoración económica de bienes y servicios ecosistémico que se encuentran en las zonas marino costeras, con el fin de incorporar los costos ambientales a las diferentes actividades que se desarrollan en las zonas marino costeras.
- e) Establecer programas de educación, entrenamiento, servicios de extensión y asistencia técnica, a los actores involucrados, en el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras.
- f) Promover e impartir, a través de la currícula educativa en todos los niveles, acciones de protección y desarrollo de los recursos marino costeros.
- g) Promover la revaloración de los conocimientos tradicionales y el dialogo intercultural sobre los ecosistemas, servicios ecosistémicos y recursos naturales de las zonas marino costeras.
- h) Promover el desarrollo de una agenda de investigación ambiental correspondiente a los ecosistemas marino costeros.
- i) Desarrollar y fortalecer indicadores ambientales, socioeconómicos y ecológicos para el manejo integrado de las zonas marino costeras.
- j) Desarrollar un catastro de las actividades y usos que actualmente se desarrollan en las zonas marino costeras para evaluar la capacidad de carga del medio marino costero.



A. NEYRA

**Lineamiento estratégico 7**

*Promover la participación social en el manejo integrado de las zonas marino costeras.*

Acciones priorizadas:

- a) Promover acciones orientadas al uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos con la participación de instituciones competentes, sociedad civil y usuarios.
- b) Fortalecer las organizaciones sociales en las zonas marino costeras, a través de capacitaciones en manejo de recursos naturales y servicios ecosistémicos y brindar acceso a la información referente al manejo de las zonas marino costeras.
- c) Promover con los sectores competentes programas piloto de manejo de recursos naturales para los diferentes usuarios de las zonas marino costeras.
- d) Promover las buenas prácticas de manejo en las actividades pesqueras artesanales e industriales de las zonas marino costeras.
- e) Revalorar y respetar los aspectos culturales y turísticos vinculados con las zonas marino costeras, con el fin de generar ingresos económicos a través del turismo.
- f) Fomentar la participación del sector público y privado, promoviendo mecanismo que integren a jóvenes voluntarios y grupos ambientales juveniles de distintas organizaciones en las campañas de recuperación y mantenimiento de playas en toda la zona litoral del Perú.
- g) Promover mecanismos de cofinanciamiento con programas internacionales para la protección, recuperación y restauración de las zonas marino costeras.

